



## COMUNICADO CONJUNTO N°12 -2021

Estimad@s Asociad@s

**En relación a** lo señalado por la dirección general de la CAJ RM, con fecha 16 de septiembre de 2021, mediante **Resolución Exenta N° 2725/2021 por la cual excluyó del sistema de turnos presenciales, de manera excepcional y hasta el 30 de septiembre de 2021**, a los funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, que indica, los que deberán reincorporarse a las labores presenciales, a contar del 01 de octubre del presente año, **declaramos** lo siguiente:

1.- Es de público conocimiento que continuamos viviendo la pandemia provocada por el Covid-19, que si bien se encuentra en una etapa disminuida, no ha cesado sus efectos.

2.- **Que la Resolución exenta** considera que no existen justificaciones técnico-sanitaria para mantener grupos de exclusión (contemplados en el "Formulario 2"), atendida la disminución progresiva de los contagios y la cantidad de casos activos; sin embargo, **decide mantener a un grupo de funcionarios en trabajo a distancia hasta el 30 de septiembre de 2021, sin dar los argumentos** que fundamentan su decisión.

3.- Frente a lo anterior, cabe señalar que los abajo firmantes **estamos en desacuerdo con la eliminación del "Formulario 2"**, por estimar que el sistema de turnos afecta directamente a madres y padres en el cuidado de sus hijos que se mantienen en clases escolares on-line, clases presenciales parciales, **que impide las labores de cuidado de adultos mayores y/o personas con capacidades diferentes**, y, en definitiva, coloca a los funcionarios en la obligación de retornar a las funciones sin exclusión alguna, **y sin la necesaria flexibilidad para conciliar la vida personal con las obligaciones laborales, acorde a lo trabajado en la actual Meta 3 de RRHH.**



4.- Aclaremos que **estas Asociaciones no han acordado dichas medidas en ninguna de las sesiones del comité de crisis** en que participa, siendo, lo resuelto, decisión exclusiva del Director firmante de la Resolución Exenta. Muy por el contrario, **siempre insistimos en la necesidad de mantener el trabajo remoto de quienes tienen bajo su cuidado a menores de edad, adultos mayores y/o personas con discapacidad** mientras se mantengan las condiciones de alerta sanitaria.

5.- Instamos a la máxima autoridad de nuestra institución a privilegiar el deber de cuidado de la vida y salud de los funcionarias y funcionarios de la CAJ RM, manteniendo los planes de retorno mientras no cambien las condiciones de la Pandemia y sus efectos en educación, transporte y salud; y mientras las condiciones de infraestructura de cada unidad, permitan el cumplimiento de las medidas sanitarias de distanciamiento físico y aforo impuestas por las autoridades de salud.

**TODAS Y TODOS, DEFENDAMOS EL RETORNO SEGURO DE LA CAJ RM.**

21 de Septiembre de 2021.

**DIRECTIVAS ASOCIACIONES C.A.J. R.M.**